



BASES LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR DE CONTROL EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO

El presente documento comprende las Bases que regulan el llamado a Concurso Público de ingreso para seleccionar cargo Directivo, Director de Control Municipal.

Este concurso de ingreso a la planta, se ajusta la normativa establecida en la Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley 19.280, que establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 20.742 que crea nuevos cargos.

I. DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

El cargo a concursar forma parte de la planta de personal municipal y corresponde a

PLANTA	CARGO GRADO	REMUNERACION BRUTA MENSUAL
Directivos	Director de Control 8º	\$ 1.387.765

Lugar de desempeño: Comuna de COINCO.

1.1) PERFIL.

El perfil del Director de Control que busca la Municipalidad de Coinco, corresponde a un profesional universitario o contar con un título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste, también se considerará título técnico otorgado por un establecimiento de educación media técnico profesional del estado o reconocido por este, de un área afín con la especialidad de las materias que conforman las tareas correspondiente al cargo de Director de Control, debiendo estar calificado en áreas como la Administración Pública, Derecho, Auditoría, Control, Contabilidad y Finanzas Públicas, con capacidad de integrar estos conocimientos con la gestión municipal y con los órganos e instituciones públicas con que se relaciona para la ejecución de sus labores.

Además debe poseer destrezas que le otorguen la capacidad de gestionar, organizar y fiscalizar las gestiones municipales, resolver situaciones difíciles que se le presenten y tomar decisiones asertivas.

Se requiere de un Director de Control Interno analítico, creativo e innovador, dotado de conocimientos que le permitan velar por el correcto cumplimiento de la normativa interna.



Además dentro de las cualidades inherentes al Director de Control Interno, deben destacar sus valores éticos y morales. Su actuar deberá responder a los principios de probidad y transparencia reflejados en una conducta intachable.

II. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Las tareas y funciones propias del cargo son las estipuladas en el artículo 29 de la Ley N° 18.695.

III. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

- **Manejo Comunicacional:** Capacidad de expresar claramente sus ideas y opiniones.
 - **Exigencias Intelectuales:** Capacidad crítica, de observación, análisis y síntesis.
 - **Exigencias de Personalidad:** Espíritu de disciplina, altos niveles de autocrítica, capacidad de enfrentar situaciones difíciles.
 - **Conocimiento del Entorno y Pensamiento Sistemático:** Conocer y comprender el conjunto de interrelaciones que se presentan en la Institución.
 - **Desarrollo de Equipos:** Fomentar un equipo de trabajo cohesionado.
 - **Negociación y Manejo de Conflictos:** Manejo de estrategias de resolución de conflictos, mediación y negociación.
- **Responsabilidad:** Alta capacidad de trabajar manteniendo un alto estándar de calidad y oportunidad en el trabajo.

IV. CONOCIMIENTOS GENERALES

- a) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- b) Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- d) Ley N° 20.285, Sobre Transparencia y acceso de la información pública.
- e) h) Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración de Estado.
- f) Decreto Ley N° 1263 Orgánico de Administración Financiera Del Estado.
- g) Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de servicios.
- h) Decreto Ley N° 3.063, Establece Normas sobre Rentas Municipales.
- i) Ley N° 19.070, Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- j) Ley N° 19.464, Establece normas y concede aumentos para personal no docente de establecimientos educacionales.
- k) Ley N° 19.378, Establece Estatuto de Atención Primera de Salud Municipal.

V. REQUISITOS GENERALES:

Los requisitos para ocupar los cargos vacantes concursables son los establecidos en las Leyes N°18.883, Artículos 10 y 11 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y Art. 12 Ley N° 19.280, que establece normas sobre plantas y encasillamiento de personal.



Los postulantes al concurso deberán presentar los siguientes documentos, desde el día **14 de Agosto al 04 de Septiembre de 2015 a las 12:00 hrs**, de acuerdo al orden de prelación indicado, los que deberán venir ordenados según se indica:

- A. Ser ciudadano: **Fotocopia Cédula de Identidad.**
- B. Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y Movilización, cuando fuese procedente: **Certificado Cantón de Reclutamiento.**
- C. Tener Salud compatible con el desempeño del cargo (ANEXO 2).
- D. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito (ANEXO 2).
- E. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medidas disciplinarias, salvo hayan transcurrido más de 05 años desde la fecha de expiración de funciones (ANEXO 2).
- F. No estar afecto a alguna de las causales de inhabilidad previstas en el Art. N° 56 de la Ley N°19.653 (ANEXO 2).
- G. Declaración Jurada (anexo 1): en la que manifieste conocimiento y aceptación de bases de postulación;
- H. Certificado de Título Profesional o técnico que por la naturaleza del empleo lo exija la Ley, en original o copias autorizadas según Ley de cotejo.
- I. Currículum Vitae ordenado: con nombre y número de Cédula de Identidad.

Para los efectos de concursar, los requisitos señalados en las letras c) e) y f) señalados anteriormente, se acreditarán mediante declaración jurada simple, según modelo adjunto.

VI. REQUISITOS ESPECIFICOS OBLIGATORIOS O MÍNIMOS:

Los requisitos específicos obligatorios, son los mínimos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso. Estos requisitos son los siguientes:

Título profesional universitario o título profesional de una carrera, de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste. El título profesional deberá ser acorde con la función de control interno (Art.29, inciso final Ley N° 18.695) Según Dictamen N°45275/2003, N°1140/2013 de Contraloría General, son válidos los títulos de naturaleza esencialmente contable, presupuestaria, financiera y legal.



También se considerará título técnico otorgado por un establecimiento de educación media técnico profesional del estado o reconocido por este según dictamen N°14980/2015.

VII. REQUISITOS ESPECIFICOS

Sin perjuicio de los requisitos específicos obligatorios antes señalados, de acuerdo al perfil del cargo, se establecen los siguientes requisitos específicos preferenciales:

CARGOS ESTUDIOS EXPERIENCIA

Para ser Director de Control, se requiere Título profesional universitario de una carrera de a lo menos 8 semestres, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste de las carreras de: **Derecho, Contabilidad y Auditoría, Ingeniería Comercial, Administrador Público, Administración de Empresas e Ingeniería Civil Industrial, Deseable experiencia en el sector municipal.** Para ponderar la experiencia, se considerarán los años en que el postulante ostente su título profesional, o título técnico en las áreas o carreras antes indicadas.

VIII. PROCEDIMIENTO Y FACTORES DE EVALUACIÓN:

a) **Preselección:** Puntaje de Preselección: 60%

TABLA DE PONDERACIÓN

Concluido el plazo de recepción de los antecedentes, la Comisión Calificadora del concurso iniciará el proceso de selección de los postulantes de la siguiente forma:

FACTOR	VARIABLE	PUNTAJE OPTIMO	PUNTOS OBTENIDOS	%	PUNTAJE FINAL
--------	----------	----------------	------------------	---	---------------

ESTUDIOS (20%)

ESTUDIOS	Ing.Comercial/Cont.Auditor/Adm.Público/Abogado/Ing.Civil Industrial/ Adm Empresas.	100			
	OTROS PROFESIONALES	10			
		SUB TOTAL	0		20%

Si un postulante tuviese más de un título profesional, estos en ningún caso podrán sumarse, considerándose sólo el de mayor puntaje para la evaluación.

CAPACITACION (20%)

CAPACITACION RELACIONADA CON EL AREA	DE 1 A 25 HORAS	30		
	DE 26 A 40 HORAS	50		
	MAS DE 41 HORAS	100		



Alcaldía

HORAS				
	SUB TOTAL	0	10 %	0

CAPACITACION EN OTRAS AREAS MUNICIPALES O FISCALES	DE 1 A 25 HORAS	30		
	DE 26 A 49 HORAS	60		
	MAS DE 50 HORAS	100		
	SUB TOTAL	0	2 %	0

POST GRADOS O POST TITULOS	DIPLOMADO AREA REQUERIDA	120	2 Y MAS 50	
	GRADO ACADEMICO DE MAGISTER AREA REQUERIDA	1 40	2 Y MAS 50	
	SUB TOTAL	0	8 %	0
			POND.TOTAL	20 %

Los cursos de capacitación, post grados o pos títulos deberán ser justificadas con los respectivos certificados de los organismos correspondientes.

EXPERIENCIA (20%)

EXPERIENCIA MUNICIPAL	DE 0,1 A 2 AÑOS	20		
	DE 2,1 A 4 AÑOS	40		
	MAS DE 4 AÑOS	100		
	SUB TOTAL	0	14 %	0

EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA	DE 0,1 A 2 AÑOS	20		
	DE 2,1 A 4 AÑOS	40		
	MAS DE 4 AÑOS	100		
	SUB TOTAL	0	4 %	0

EXPERIENCIA EN OTRAS AREAS	DE 0,1 A 2 AÑOS	20		
	DE 2,1 A 4 AÑOS	40		
	MAS DE 4 AÑOS	100		
	SUB TOTAL	0	2 %	0
			POND.TOTAL	20 %



Se consideran postulantes preseleccionados quienes obtengan un puntaje igual o superior a 47 puntos de un máximo de 60 puntos; quienes pasarán a la etapa de selección.

b) Selección:

Prueba Escrita, Examen psicológico y Entrevista personal: 40%

Los postulantes preseleccionados serán citados a una primera evaluación a través de una Prueba Escrita de conocimientos.

Los postulantes preseleccionados serán citados a una segunda evaluación a través de un Examen Psicológico.

Entrevista Personal, posteriormente, los postulantes preseleccionados serán sometidos a una etapa de entrevista, en la cual la comisión verificará el cumplimiento de parte de los requisitos que se establecen en el perfil del cargo.

De estos seleccionados se conformará la terna con los tres mejores puntajes ordenados de mayor a menor. En caso de empate se resolverá según el mejor resultado de la etapa de entrevista. De persistir el empate resolverá el Comité de Selección por acuerdo de mayoría.

c) Tabla de ponderaciones:

1. Preselección:

Estudios, cursos, capacitación: total 60%

2. Selección: 40%

Prueba Escrita de conocimientos: 10%

Prueba de conocimientos de la normativa y casos prácticos.

El postulante deberá aprobar como mínimo el 60% de la evaluación escrita para acceder al siguiente paso de selección.

Examen psicológico: 10%

Entrevista psicológica y evaluación de personalidad, mediante test psicológicos.

Los resultados de la evaluación se calificarán como recomendado, recomendado con observaciones y no recomendado.

Entrevista personal: 20%

Entrevista de la comisión de selección, referente a experiencia, conocimientos y de competencias transversales y específicas.



d) Resultado de selección:

Se conformará una terna con los tres mejores puntajes ponderados, la cual será presentada al Alcalde para que proceda a elegir al participante que, conforme a Ley someterá al Honorable para su aprobación; una vez otorgada dicha aprobación, el Alcalde procederá a emitir el Decreto Alcaldicio de nombramiento del Director de Control de la Ilustre Municipalidad de Coinco.

IX. COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estará integrado conforme al artículo 19 de la Ley 18.883, Estatuto administrativo para funcionarios municipales

X. CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

a) Publicaciones:

- a.1) Comunicación a todos los Municipios de la VI Región a contar del 13 de Agosto de 2015.
- a.2) Publicación en extracto en Diario El Rancagüino el día 14 de Agosto de 2015.
- a.3) Publicación Diario Mural Municipal a contar del día 13 de Agosto de 2015.
- a.4) Publicación en página web el día 13 de Agosto de 2015.

b) Entrega de Bases

A contar del día 14 de Agosto de 2015, y hasta el día 31 de Agosto de 2015.

c) Recepción de Antecedentes

Hasta las 12:00 hrs. del día 04 de Septiembre de 2015.

d) Prueba Escrita de Conocimientos

A las 10:30 hrs. del día 08 de Septiembre de 2015.

e) Examen Psicológico

Desde las 14:00 hrs. del día 10 de Septiembre de 2015.

f) Entrevista Personal

El día 15 de Septiembre de 2015, en el Salón Centenario de la Municipalidad de Coinco, desde las 14:00hrs.

Entrevista de la comisión de selección, referente a experiencia, conocimientos y de competencias transversales y específicas.

g) Entrevista Sr. Alcalde

El día 22 de Septiembre de 2015, en la Oficina del Sr. Alcalde desde las 10:30 hrs.



Resolución del Concurso y Notificación

El día 25 de septiembre de 2015.

h) Nombramiento

A contar del día 01 de Octubre de 2015.

- i) La documentación se entregará en sobre cerrado y deberá ser presentado en la Oficina de partes de la Municipalidad de Coinco.

En el anverso del sobre se deberá indicar:

- Nombres y Apellidos del postulante.
- Cargo al que postula.
- Correo electrónico y teléfono.

GREGORIO VALENZUELA ABARCA

ALCALDE



ANEXO 1

I. MUNICIPALIDAD DE COINCO

FICHA POSTULACION CONCURSO PUBLICO GRADO DIRECTIVO 8° DE E.M.R.

2015

NOMBRE COMPLETO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

TELÉFONO PARTICULAR: _____

TELÉFONO MÓVIL: _____

OTROS TELÉFONOS DE CONTACTO: _____

CARGO AL QUE POSTULA: _____

La presente postulación implica mi real disponibilidad para laborar en la Municipalidad de Coínco y haber estudiado todos los antecedentes de las Bases del Concurso Público para optar al cargo _____ **DE LA E.M.R.** de la I. Municipalidad de Coínco.

FIRMA DEL POSTULANTE

COINCO, _____ de 2015



ANEXO N°2

DECLARACION JURADA SIMPLE PARA OPTAR A CARGO PÚBLICO

YO: _____
Nombres Apellido Paterno Apellido Materno

RUT: _____

DOMICILIADO EN: _____

POR EL PRESENTE DOCUMENTO DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. NO ESTAR INHABILITADO (A) PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES O CARGOS PUBLICOS, NI HALLARME CONDENADO POR CRIMEN O SIMPLE DELITO.
2. NO TENER VIGENTE CONTRATOS O CAUCIONES ASCENDENTES A 200 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES O MAS, NI TENER LITIGIOS PENDIENTES CON EL MUNICIPIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56° LETRA A) DE LA LEY 18.575.
3. NO TENER LA CALIDAD DE CONYUGE, HIJO, ADOPTIVO, NI PARIENTE HASTA EL TERCER GRADO DE CONSAGUINIDAD NI SEGUNDO DE AFINIDAD RESPECTO DE AUTORIDADES Y/O DE FUNCIONARIOS DIRECTIVOS, HASTA EL NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO O SU EQUIVALENTE DEL ORGANISMO AL QUE POSTULAN, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56° LETRA B) DE LA LEY 18.575.
4. NO ENCONTRARME SUSPENDIDO (A) EN VIRTUD DE RESOLUCION PENDIENTE DICTADA EN SUMARIO ADMINISTRATIVO, INSTRUIDO EN SERVICIOS MUNICIPALES, SEMIFISCALES, FISCALES, DE ADMINISTRACION AUTONOMA DE LA BENEFICENCIA O DE OTROS ORGANISMOS ESTATALES.
5. NO HABER CESADO EN UN CARGO PUBLICO COMO CONSECUENCIA DE HABER OBTENIDO UNA CALIFICACIÓN DEFICIENTE, O POR MEDIDA DISCIPLINARIA DICTADO EN SUMARIO ADMINISTRATIVO (Letra e de la Ley 18.883/89).
6. TENER SALUD COMPATIBLE CON EL DESEMPEÑO DEL CARGO.

FIRMA DEL DECLARANTE

COINCO, _____ 2015